



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 137

Armenia, 29 de Junio de 2016

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

137. Resolución 0001138 del 20 de Junio de 2016, " **POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS, Y SE APRUEBAN ESTATUTOS**"

Resolución 0001138 del 20 de Junio de 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS, Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto Nacional 1085 del 2015, Decreto Nacional 427 de 1996, Decreto Nacional 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, Decreto Nacional 525 de 1990 y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0001138 DE 20 JUN 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS, Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto Nacional 1085 del 2015, Decreto Nacional 427 de 1996, Decreto Nacional 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, Decreto Nacional 525 de 1990 y,

CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 50 de la Ley 181 de 1995 “*Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte.*”, señala:

*“(…)Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, **los organismos privados**, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.(…)”.*

- B. Que el artículo 1 del Decreto 1228 de 1995, establece dentro de los organismos deportivos del sector asociado a los Clubes Deportivos y los jerarquizó así:

*“(…) Organismos deportivos. **Los clubes deportivos**, los clubes promotores, los clubes con deportistas profesionales, las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y las ligas y federaciones deportivas a que se refiere este Decreto, **son organismos deportivos sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado, e integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995.***

Parágrafo.- Los niveles jerárquicos de los organismos deportivos del sector asociado son los siguientes:

Nivel municipal: Clubes deportivos, clubes promotores y clubes profesionales.(…)”.

- C. Que el artículo 27 del Decreto 0525 de 1990, establece la competencia que tienen los Gobernadores para el reconocimiento y la cancelación de personerías jurídicas de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro con fines de recreación y deportes de la siguiente manera:

*“(…) **Delégase en los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá, el reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con***

RESOLUCIÓN N° DE

finés educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deportes que funcionen en su respectiva jurisdicción, sin perjuicio de las facultades asignadas al Icfes con respecto a las instituciones de educación superior.(...)”.

- D. Que el artículo 24 del Decreto nacional 1228 de 1995, establece la competencia para el reconocimiento de la personería jurídica de los organismos deportivos así:

*“(...) La personería jurídica de los organismos deportivos de nivel nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes. **La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel.** En todos los casos, para su otorgamiento se exigirá el cumplimiento de normas legales y estatutarias de carácter deportivo.(...)”.*

- E. Que el artículo 2.6.4.6 del Decreto nacional 1085 del 2015, establece;

“(...) Otorgamiento de la Personería Jurídica y del Reconocimiento Deportivo a los Organismos Deportivos Territoriales. Para el otorgamiento de la personería jurídica a los organismos deportivos de los niveles departamentales y del Distrito Capital, lo mismo que los del nivel municipal que así lo requieran, las entidades territoriales podrán adoptar en sus propios reglamentos los requisitos y procedimientos dispuestos en el presente Decreto. (...)”.

- F. Que las entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte, se encuentran exceptuadas del registro ante las Cámaras de Comercio, de conformidad con el artículo 3 del Decreto Nacional 427 de 1996, el cual establece;

“(...) Excepciones. Se exceptúan de este registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 de 1995, las siguientes:

*8. **Entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte de los niveles nacional, departamental y municipal regulados por la Ley 181 de 1995 y Decreto- Ley 1228 de 1995.** (...)”.*

- G. Que de la normativa mencionada en los literales anteriores, se colige que el señor Gobernador del Departamento del Quindío, está facultado para reconocer la personería jurídica a los organismos deportivos que tengan domicilio dentro de su jurisdicción territorial.

- H. Que mediante oficio del 22 de abril del 2016, radicado en esta entidad el 25 de abril del 2016, con el No. R-10160, la señora **MARCELA MERCHAN SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.903.419 expedida en Armenia, Quindío, en calidad de Presidente del “**CLUB DEPORTIVO BIELA FLOJA TEAM**” sigla **BFT**, con domicilio en el Municipio de Armenia, Quindío, solicitó el **RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA**, del citado ente deportivo, aportando para tal efecto los siguientes documentos:

- Copia del acta de constitución
- Copia de los Estatutos
- Copia del acta No.001 del órgano de Administración.
- Copia del acta de compromiso deportivo.
- Copia de los documentos de identidad de los miembros del órgano de administración, del órgano de control
- Copia de las tarjetas profesionales de los miembros del órgano de control.
- Copia de Documentos de estudio de los Miembros del órgano de administración.

RESOLUCIÓN N° 0001138 DE 20 JUN 2016

- Copia de la Resolución No 031, febrero 1 del 2016 expedida por El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia, que otorgó el reconocimiento deportivo al mencionado Club.
 - Copias de los documentos de los afiliados
- I. Que mediante oficio DAJCR. OFIC N. 319-2016, del 10 de mayo del 2016, el Director de Asuntos Jurídicos, Concepto y Revisiones del Departamento del Quindío, solicitó a la Señora **MARCELA MERCHAN SANCHEZ**, subsanar la solicitud mencionada en el literal anterior, toda vez que no cumplía con las algunas disposiciones de la Resolución 231 del 2011, expedida por COLDEPORTES, referente a la creación y conformación de los Clubes deportivos.
- J. Que mediante oficio del 20 de mayo del 2016, radicado en esta entidad el 8 de junio del 2016, con el No. R- 14584, la señora **MARCELA MERCHAN SANCHEZ**, allega a este despacho:
- Copia del acta No. 002 de Asamblea Extraordinaria del 18 de mayo del 2016, en la cual subsanaron lo solicitado por el despacho y realizaron cambio de algunos de los miembros del órgano de administración y la comisión disciplinaria.
 - Copia del listado asistentes
 - Copia cedula y documento de estudio, del nuevo miembros del órgano de administración.
 - Copias de la cedula de los miembros de la comisión disciplinaria
 - Acta de compromiso deportivo nuevos miembros del club.
- K. Que mediante oficio DAJCR. OFIC N. 473-2016, del 14 de junio del 2016, el Director de Asuntos Jurídicos, Concepto y Revisiones del Departamento del Quindío, requiere a la señora **MARCELA MERCHAN SANCHEZ**, la convocatoria realizada para celebrar la asamblea extraordinaria del 18 de mayo del 2016, con su correspondiente recibido por parte de los afiliados, con el fin de verificar que el procedimiento este ajustado a la ley y los estatutos.
- L. Que mediante oficio del 15 de junio del 2016, radicado en esta entidad el 16 de junio del 2016, con el No. R-15470, la señora **MARCELA MERCHAN SANCHEZ**, en calidad de Presidente del “**CLUB DEPORTIVO BIELA FLOJA TEAM**” aporó para tal efecto los siguientes documentos:
- Resolución No. 001 del 26 de abril del 2016
 - Copia registro recibido Resolución No 001 del 26 de abril del 2016
 - Renuncias del secretario y de uno de los miembros de la Comisión Disciplinaria.
- M. Que dichos documentos, cumplen con lo requerido mediante oficio DAJCR. OFIC N. 473-2016, del 14 de junio del 2016.
- N. Que el objeto del “**CLUB DEPORTIVO BIELA FLOJA TEAM**”, sigla **BFT**, es fomentar y patrocinar la práctica del deporte de Ciclismo o modalidad deportiva Ciclismo de Montaña, en el municipio de Armenia. En cumplimiento del objeto para el cual fue creado, el club deberá además:
- a. Mantener el reconocimiento deportivo.
 - b. Obtener y mantener la afiliación a la liga.

RESOLUCIÓN N° DE

- c. Velar por que la práctica del deporte se desarrolle de manera que no perjudique la salud de los deportistas, disciplina y decoro.
- d. Todas las demás que estén permitidas por las normas legales, estatutarias y reglamentarias.
- O. Una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte de la señora **MARCELA MERCHAN SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.903.419 expedida en Armenia, Quindío, en calidad de Presidente del “**CLUB DEPORTIVO BIELA FLOJA TEAM**”, sigla **BFT**, con domicilio en el Municipio de Armenia, Quindío, es viable reconocer Personería Jurídica, y en consecuencia aprobar los estatutos y la inscripción de los órganos de Administración y de Control y de la comisión disciplinaria del Club Deportivo en mención, por encontrarse ajustados a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en la ley 181 de 1991, decreto 1228 de 1996, Resolución 231 de 2011 expedida por COLDEPORTES.
- P. Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.
- Q. Que el período para el cual se eligen los miembros del órgano de Administración, del órgano de control, de la comisión disciplinaria, es de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos y las normas vigentes, contados a partir del 26 de enero del 2016.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada “**CLUB DEPORTIVO BIELA FLOJA TEAM**”, sigla **BFT**, con domicilio en el municipio de Armenia, Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la entidad denominada “**CLUB DEPORTIVO BIELA FLOJA TEAM**”, sigla **BFT**.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer como dignatarios del órgano de Administración, órgano de control y del comité disciplinario a las siguientes personas:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN**PRESIDENTE:**

MARCELA MERCHÁN SÁNCHEZ
CC 1.094.903.419

TESORERO:

MARGARITA MARÍA ECHEVERRÍ ARBELÁEZ
CC 24.585.249

SECRETARIO:

RESOLUCIÓN Nº **0001138** DE 20 JUN 2016

ALEJANDRO ECHEVERRI ARISTIZABAL
CC 1.094.892.283

ORGANO DE CONTROL

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

EDWIN GERMAN CORTES PULIDO
CC 18.417.647
T.P 92392-T

REVISOR FISCAL SUPLENTE

EDMUN FRANCISCO HANRRYR ORTIZ
CC 89.002.952
T.P 204558-T

COMISIÓN DE DISCIPLINA

JOSÉ ALEXANDER RODRÍGUEZ LOAIZA
CC 9.771.711

MÓNICA ALEXANDRA MOSCOSO DÍAS
CC 41.951.197

VÍCTOR MAURICIO SÁNCHEZ GÓMEZ
CC 9.736.525

ARTÍCULO CUARTO: Téngase como Representante Legal del CLUB DEPORTIVO BIELA FLOJA TEAM, sigla BFT, a la señora MARCELA MERCHAN SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.903.419 expedida en Armenia, Quindío, de acuerdo con los estatutos.

Parágrafo Primero: Las reformas que se produzcan al acto de creación, estatutos y cambio de representante legal, deberán ser inscritas en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío.

Parágrafo Segundo: El no cumplimiento de las obligaciones estatutarias y legales acarreará sanciones de tipo administrativo sin perjuicio de las demás que se puedan derivar del incumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el señor Gobernador, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese la presente Resolución a la Representante Legal del CLUB DEPORTIVO BIELA FLOJA TEAM, sigla BFT.

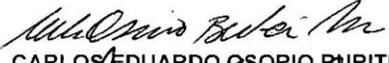
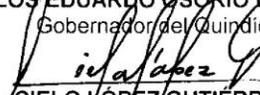
RESOLUCIÓN N° DE

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los veinte (20) días del mes de junio del dos mil dieciséis (2016).

20 JUN 2016

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador del Quindío

CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ
Secretaría Jurídica y de Contratación

Revisó: Faber Jemay López Narváez-Director de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones 

Proyectó y elaboró: Paula Andrea Granada Baquero, Contratista. 